

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Pueblos en que se ha cometido erratas de imprenta al insertar en el Boletín del sábado 21 del corriente el reparto de la quinta últimamente pedida; por cuya razón deberán entenderse del modo que sigue.

PARTIDO DE ATECA.	Número de almas.	Cupo que les ha correspondido segun las mismas.		Ha sorteado las fracciones con el PUEBLO	Les ha correspondido despues del sorteo de fracciones.	Sorteó las decimas con el pueblo ó pueblos.	Debe presentar despues de hechos los sorteos segun el resultado.	
		H.	D. F.					H.
Embido de Ariza	375	1	5	Monreal de Ariza	1	1	Godojos	1
PARTIDO DE DAROCA.								
Monton	216	6	1	Mara	6		Used	1
Murero.	225	6	3	Marlofa	6		Villadoz	1
PARTIDO DE SOS.								
Navardum	168	4	7	Villanueva de Giloca	5		Lituénigo	
Undues Pintano	210	5	9	Sos, Nuez, y Villafranca de Ebro.	6		Uncastillo	1
Monzalbarba	413	1	1	6 El Frasnó, Piedratajada, Rueda de Jalon y Juslibol	1	2	Juslibol	1
Pastriz y torre de Alfranca	563	1	5	8 Villamayor	1	6	Torres de Berrellen	2

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 702

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 392.

Por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 2 del actual se me dice de Real orden lo siguiente.

El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula dice con esta fecha al Gefe político de Albacete lo que sigue:

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. S. de 3 de setiembre

último consultando el modo de compensar á los pueblos las cantidades que hayan satisfecho en las Depositarias de los fondos pertenecientes al Ministerio de Gobernacion por el cinco por ciento de arbitrios cuya recaudacion corresponde á la Hacienda y por cuyo concepto hicieron varios pagos en la Depositaria de ese Gobierno político algunos Ayuntamientos de esa provincia antes de la Real orden de 29 de junio del corriente año. En su vista y estando declarado por la citada Real orden que la cobranza del cinco por ciento sobre arbitrios municipales compete esclusivamente á las Oficinas de Rentas, S. M. ha tenido á bien mandar que los Gefes políticos no admitan en sus Depositarias ingreso alguno de esta clase, limitándose á recaudar la parte únicamente del veinte por ciento de Propios; y que para compensar á los pueblos

las sumas que hayan satisfecho indebidamente en las mencionadas Depositarias por el referido cinco por ciento, cuyo importe debe ser de poca consideracion, se espidan por la Intervencion del Gobierno politico, en las provincias donde hubiese ocurrido este caso, certificaciones bien detalladas, con el V. o B. o del Gefe, espresando la cantidad, pueblo y año á que corresponda el impuesto, las cuales se dirigirán de oficio al Intendente con el objeto de que disponga se verifiquen las anotaciones correspondientes por las oficinas de Rentas y no se reclame á los Ayuntamientos la parte que tengan satisfecha segun carta de pago expedida á su favor por las dependencias de Gobernacion, dando conocimiento á la Seccion de contabilidad de este Ministerio de las certificaciones que se expidan y cantidades que representen.»

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.

Cuya superior disposicion comunico á los alcaldes y ayuntamientos constitucionales para su inteligencia y cumplimiento. Zaragoza 16 de noviembre de 1846.—Antonio Oro.

Num. 703.

Circular. num. 393.

Los Alcaldes constitucionales destacamentos de la Guardia Civil y empleados de Seguridad pública, procurarán la captura de las personas espreadas á continuacion y en el caso de conseguirla las remitirán á disposicion del Juez de 1.ª Instancia de Borja. Zaragoza 17 de noviembre de 1846.—Antonio Oro.

Señas de Mariano Abenia. Casado, de oficio cecadero y componedor de encaños y linajas, natural de Egea, vecino de Tarazona, mayor de 28 años, pelo soro, de unos cinco pies 2 pulgadas de altura, moreno, abultado de labios, ojos algo vizcos; viste al estilo del país con calzon y pañuelo en la cabeza.

Id. de Paula Aznar. Casada, morena, picada de viruelas, estatura baja, de 3¼ años de edad; viste al estilo del país como jornalera del campo.

Igualmente procurarán la captura de los sugetos que á continuacion se espresan, conduciéndolos en el caso de conseguirla á disposicion de las autoridades que los reclaman.

Hipolito Bosque (a) el tuerto del atina, de 32 años de edad, estatura 5 pies escasos, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, cara regular, color moreno; viste á estilo del país con pañuelo en la cabeza, calzon corto y chaqueta de paño y alpargatas, es tuerto del ojo izquierdo. Reclamado por el alcalde constitucional de Aguaron.

Miguel Mideu, de 24 á 25 años de edad, pelo como castaño, estatura de mas de cinco pies, ojos castaños ó pardos, nariz chala, barba poca, color triguño: su traje un pañuelo á la cabeza, camisa gorda de cáñamo, capote, chaqueta, chaleco y calzon cor-

to de paño pardo, faja y medias negras y calzado de albarcas. Reclamado por el Juez de primera instancia de Cogolludo.

Victoria Gaztarrinza, de 34 años de edad, estatura regular, pelo royo, ojos azules, color menduño, nariz regular, barba id. Se sospecha vaya en compania de Manuel Barrera, natural de Campazas, de oficio engastador, que viaja con pasaporte librado bajo el número 43 en el pueblo de Villanueva el día 27 de octubre último por D. Dionisio Alonso, alcalde de Valdegovia. Reclamada por el Gefe politico de Vitoria.

Juan de Gracia, de 18 años de edad, estatura regular, color bueno, viste chaqueta azul, celesle y pantalon encarnado, alpargatas del país.

Miguel Ruiz: de 17 años de edad, estatura baja color moreno, viste como el de arriba.

Victoriano Calvo: de 20 años de edad, estatura baja, color moreno viste igual como los anteriores: Reclamados por la Junta municipal de beneficencia de Calatayud.

Domingo Ramon: desertor del regimiento caballeria del Príncipe, natural de Calatayud de 20 años de edad, estatura cinco pies, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz regular. Reclamado por el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito.

Miguel Ochoa (a) el Navarro, vecino de esta capital, estatura alla, edad 26 años, cara llena, color cetrino, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, pelo castaño. Vestia pantalon de pana azul, chaqueta de bayeta blanca, pañuelo en la cabeza ordinario y alpargatas á lo miñon. Reclamado por el Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de esta capital.

Francisco Rubio: desertor del regimiento infanteria de Cantabria: natural de Santa Eulalia de Rul, estatura cinco pies nueve lineas, pelo y cejas castaño, ojos idem, color triguño, nariz regular, barba idem, boca idem, Reclamado por el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito.

Asi mismo procurarán indagar el paradero de dos caballerias, cuyas señas se espresan á continuacion, que fueron arrebatadas á un vecino de Turnel en los términos de Munébrega, conduciéndolas caso de conseguirlo, asi como tambien las personas que las guiaren, á disposicion del Juez de 1.ª Instancia de Calatayud, que asi lo ha reclamado.

Señas de las caballerias. Una mula de 13 años pelo negro con algunos lunares blancos en las costillas, morriblanca, algo baja de aujas, corpulenta, de seis cuartas y dos ó tres dedos de alzada, algo estrechos los basos de las manos, con albarda castellana cubierta de esparto y manta de Lana blanca á medio usar, la cabezada de tela de botiga, con dos gatillos de hierro y el cabo una porcion de cáñamo y otra de esparto, la clin á medio hacer.

Un macho de 7 años, pelo negro, de seis cuartas y tres dedos ó cuatro de alzada, el morro tira un poco á castaño, con jalma, guardalomo y manta blanca de lana á medio uso, la cabezada de correa remendada por un lado con un cabo de cáñamo, dos gatillos de hierro y el cabo de cáñamo.

Núm. 704.

Circular num 394.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se me ha comunicado con fecha 17 del actual la Real orden siguiente.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia

se dice al de la Gobernacion de la Peninsula lo que sigue.

«Con esta fecha dice el Sr. Ministro de Gracia y Justicia de Real orden al Fiscal del tribunal supremo de Justicia lo siguiente.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta à la REINA nuestra Señora de la consulta del Fiscal de la Audiencia de Barcelona, elevada V. S. I. à este Ministerio de mi cargo, sobre si contra sus convicciones, y accediendo à los deseos del Administrador de Bienes nacionales de aquella provincia, debia interponer un recurso de súplica por via de restitution de la sentencia de vista del Tribunal superior del territorio, ejecutoriada por no haberse suplicado de ella, en el pleito seguido entre la Junta de Beneficencia de los hospitales de Vich y el espresado Administrador; y considerando S. M. que la interposicion del recurso, lejos de ser contraria à los principios de derecho, es necesaria para la in-defension de los intereses del Estado; teniendo presente ademas que, atendiendo al carácter y à la nueva organizacion dada al Ministerio fiscal, no puede reconocerse en este la independenciam de opinion que pretende el Fiscal de Barcelona; y que, por el contrario, debe haber entre los Fiscales y el Gobierno igual subordinacion que la que existe entre los Promotores y los Fiscales, à virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 26 de enero de 1844; de conformidad con el dictámen de la Seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real, y con el de la minoria del Tribunal Supremo, se ha servido S. M. resolver: que tanto en el mencionado asunto, como en cualquiera otro de interès para el Estado, utilice el Fiscal de Barcelona cuantos recursos puedan legalmente introducirse en justa defensa de los derechos de la Hacienda pública, sin desistir de su prosecucion hasta que recaiga sentencia ejecutoria por todas las instancias legales, ò hasta que S. M. lo disponga; y si en algun caso no considerase oportuna la promocion ò continuacion de un litigio, lo exponga al Gobierno de S. M. por medio de este Ministerio con los fundamentos de su opinion, sin perjuicio de interponer dichos recursos utilizando los términos de derecho, para que S. M. en vista de las razones expuestas resuelva lo mas conveniente, à cuya resolucion habra de subordinarse el ministerio fiscal: y es tambien la voluntad de

S. M. que esta disposicion se considere como regla general.

De la propia Real orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro, lo traslado à V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde à V. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1846.—El Subsecretario, Manuel Ortiz de Zúñiga.»

De la misma Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula lo traslado à V. S. para iguales fines.

Cuya soberana resolucion se inserta en este periódico oficial para el debido conocimiento de aquellos à quienes corresponda. Zaragoza 21 de noviembre de 1846.—Antonio Oro.

Num. 705.

Administracion principal de Bienes Nacionales de la provincia de Zaragoza.

Debiendo procederse à la conduccion de 393 caices de grano que existen en los pueblos de Monrde y Carenas à la ciudad de Calatayud, correspondientes à bienes nacionales, se ha señalado para la subasta el dia 29 del actual à las once de su mañana, que tendrá lugar en los estrados de esta intendencia y en la referida ciudad de Calatayud à un mismo tiempo, bajo el tipo de 12 rs. por caiz, y demas condiciones que estarán de manifiesto en las oficinas y en dicha subalterna. Zaragoza 18 de noviembre de 1846.—Joaquin Lopez de Quintana.

Núm. 706.

D. Miguel Francisco Garcia, Teniente Alcalde Constitucional de Zaragoza.

Por el presente, Hago saber: Que habiendo sido comisionado por el M. I. Sr. Gefe político de esta Provincia para practicar la rectificacion ó restablecimiento de los Mojones de varias cabañeras y entre ellas la de Zaragoza à Muel, cito y emplazo à todos los vecinos de esta Ciudad y cualesquiera otros pueblos que tengan tierras confinantes con dicha Cabañera para que comparazcan el dia 23 del actual à las diez de su mañana, si el tiempo lo permite, y en otro caso al inmediato à presenciarse por sí ó comisionado en forma la rectificacion ó restablecimiento de Mojones que empezará y en donde deben hallarse junto al Pilon de la Leche siguiendo adelante hasta frente à Santa Fée, y de allí hasta el abrebadero llamado de Viscanton que se empleará los dias necesarios consecutivos, pudiendo llebar perito si lo creyeren necesario à su derecho, donde se les oirá, bajo el concepto de que se lleban nombrados de oficio à Julian Vela y Pedro de Gracia de esta Ciudad y se practicarán como si presentes fuesen parándoles el perjuicio que hubiere lugar. Zaragoza 18 de noviembre de 1846.—Miguel Francisco Garcia. Por su mandado, Licenciado Camilo Torres.

Nota. Por descuido del impresor de este periódico, no se insartó el precedente anuncio en el Boletín anterior, segun se tenia prevenido por el Gobierno político.

PARTE NO OFICIAL.

Ayuntamiento constitucional de Zaragoza.

Se ha prorrogado para el martes 24 de los corrientes y hora de las once de su mañana la subasta pública del arriendo por uno, dos ó tres años, del teatro cómico de esta capital, perteneciente á los propios de la misma, cuya contrata deberá comenzar el día de Pascua de Resurreccion de 1847. Los que quieran dar proposicion podran verificarlo en la secretaría del Excmo. Ayuntamiento donde se les enterará de los pactos y condiciones hasta el referido día y hora que se egecutará el remate en el mas beneficioso postor en las casas y sala consistorial; advirtiendole que en el acto han de presentarse las fianzas correspondientes, y que con arreglo á la Real orden de 12 de Marzo de 1834 el término de los noventa dias de cuarta puja se limitará á quince improrrogables, pasados los cuales no se admitirá aquella mejora ni otra alguna. Zaragoza 20 de noviembre de 1846.—De acuerdo de S. E. Gregorio Ligeró, secretario.

Se ha prorrogado para el martes 24 de los corrientes, por el tiempo de uno, dos ó tres años, á contar desde 1.º de Enero próximo, los derechos del pescado fresco y salado, correspondientes á los propios de esta ciudad. Los que quieran hacer proposicion podrán verificarlo en la secretaría del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta capital, en donde se les enterará de los pactos y condiciones que han de regir en la subasta pública, que ha de celebrarse á las once de su mañana en las casas y sala consistorial en favor del mas beneficioso postor, que deberá presentar en el acto las fianzas correspondientes. Zaragoza 20 de noviembre de 1846.—De acuerdo de S. E. Gregorio Ligeró, secretario.

Con autorizacion del M. I. S. Gefe político ha determinado el Ayuntamiento constitucional de Bárboles proveer las conductas de médico, cirujano, boticario y albeitar, que se hallan vacantes, en el día 15 del presente mes bajo los pactos aprobados por dicho señor Gefe que se hallan de manifiesto en la secretaría, y con las dotaciones de 14 cahices de trigo puro por el primero, 24 por el segundo, 12 por el tercero y 11 por el cuarto, cobrados todos por S. Miguel de setiembre. Los aspirantes á ellas dirigirán sus solicitudes al secretario francas de porte hasta el referido día en que se proveerán. Bárboles 8 de noviembre de 1846.—Manuel Lamuela alcalde.

Con la competente autorizacion del M. I. Sr.

Gefe superior político de la provincia se sacará á pública subasta en arriendo en el día 30 de los corrientes á las diez de su mañana, las yervas de la dehesa con el surtido de carnes de este pueblo, pertenecientes á los propios del mismo. El que quiera interesarse acudirá á las casas consistoriales donde se rematará en el mejor postor, y todo con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento. Orera 3 de noviembre de 1846.—El alcalde Silverio Bueno.—De acuerdo del Ayuntamiento Pedro García de Francia secretario interino.

Con permiso del M. I. S. Gefe político de la provincia, se saca á pública subasta el arriendo de la posada pública perteneciente á los propios de este pueblo, en los dias 29 de este 6 y 8 del próximo diciembre, bajo los pactos que estarán de manifiesto en la secretaría. Lascuerlas 11 de noviembre de 1846.—Juan Pardos alcalde. Por su mandado Martin Lucas secretario.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa en conformidad con lo dispuesto con la administracion de contribuciones indirectas de la provincia en circular de 6 de julio último, tiene acordado arrendar en pública subasta el impuesto sobre las especies determinadas en la ley de consumos; el primer remate se celebrará el Domingo 22 del actual y hora de las diez de su mañana en las salas consistoriales, verificándose el 2.º en el mismo local y hora designada en el día 26 siguiente; previniéndose que dicho arriendo no tendrá efecto hasta despues de haber merecido la aprobacion del M. I. S. Intendente. La Almunia 6 de noviembre de 1846.—El alcalde Juan Sancho.—De acuerdo del Ayuntamiento, José Hernandez, secretario.

Con la competente autorizacion del M. I. S. Gefe Político el Ayuntamiento de Villar de los Navarros sacará á pública subasta los dias 22, 26 y 29 de los corrientes los arriendos de los molinos arneros y hornos de pan cocer. Villar de los Navarros 10 de noviembre de 1846.

No habiendo resultado postor para los arriendos de los hornos de pan cocer, pesca del rio Gállego y pozo del hielo, ramos de propios de esta villa, se repetirá la subasta de dichos arriendos el domingo 22 del actual á las tres de su tarde en las casas consistoriales de la misma. Zuera 15 de noviembre de 1846.—Manuel de San Martin Alcalde.

Zaragoza: Imprenta de Cristobal Juste.